

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

016-O-2020

Acta de la sesión ordinaria número dieciséis, celebrada el diecisiete de agosto del dos mil veinte, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con tres minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Yolanda Quirós Ramírez
Vicepresidenta Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana María García Madrigal
Regidora Suplente

José Gredy Obando Durán
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael O. Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE EN ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Lectura y Aprobación de Actas
3. Mociones de los Señores Regidores
4. Lectura de Correspondencia
5. Informe del Señor Alcalde Municipal
6. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
7. Asuntos Varios

ARTICULO I: **Comprobación de Quórum**

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte del Regidor José Gredy Obando Durán.

ARTICULO II: Aprobación de Actas

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 014-O-2020, una vez discutida, es aprobada.

Al ser las 17:20 p.m. se dicta un receso y se reanuda la sesión al ser las 17:29 p.m.

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 015-O-2020, una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO III: Mociones de los Señores Regidores

1 Moción Suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

a- Tomando en consideración;

Primero: Siendo que las sesiones del Concejo Municipal, por solicitud de la mayoría de los miembros del Concejo actual, se trasladaron de los días martes a las 9:00 a.m. a los días lunes a partir de las 5:00 p.m.; como resultado de tal disposición la Secretaria del Concejo y su asistente, se ven en la obligación de trabajar en un horario extraordinario para cumplir con su función dentro de las sesiones del Concejo, ya sean ordinarias o extraordinarias.

Segundo: En el afán de ser enfático en el concepto errado que el departamento de Recursos Humanos defiende, la Secretaria del Concejo **no está** dentro de los supuestos del artículo 143 que establece jornadas de 12 horas en razón de su calidad de trabajador de confianza, ni ha sido contratada bajo esta modalidad en consonancia con el artículo 127 del Código Municipal. Para mayor abundamiento la Procuraduría General de la República en el dictamen N° C-253-2015 del 11 de setiembre del 2015 se expuso:

"(...) es criterio de este Órgano Asesor que el Secretario del Concejo Municipal está sujeto a una jornada laboral ordinaria, de manera que tiene derecho a devengar jornada extraordinaria según el artículo 139 del Código de Trabajo cuando en ejercicio de las funciones propias de su cargo debe asistir a sesiones ordinarias o extraordinarias que se efectúen fuera de la jornada ordinaria laboral, por el tiempo que dure la sesión lo cual se puede constatar con el acta de la sesión ya que en la misma se registra la hora de inicio y de finalización de la sesión, de manera que el pago de esas horas extraordinarias no es un pago irregular." Véase también los Dictámenes N° C-153-2003 del 29 de mayo del 2003 y C-072-2011 del 29 de marzo del 2011.

Más aún la Contraloría General de la República, ha manifestado en su oficio N° DJ-0173-2010: ***"(...) a juicio de esta División no existe razón alguna para que un servidor municipal como es el secretario del Concejo Municipal, no pueda ser acreedor al reconocimiento de las horas extraordinarias que haya prestado a favor de la municipalidad fuera de su jornada ordinaria (...)."***

Siendo que el horario de las sesiones ordinarias y extraordinarias se desarrolla en horas fuera del horario ordinario de la secretaria del Concejo, es claro que eventualmente dichas funcionarias se verán obligadas a trabajar fuera de su jornada ordinaria, por lo que se vuelve imprescindible dotar de recursos mediante la acción presupuestaria el renglón de horas extraordinarias dentro del presupuesto ordinario del 2021.

Por las razones anteriores: **MOCIONO:** Que se acuerde solicitar formalmente al Señor Alcalde Steven Barrantes Núñez, se incorpore dentro del presupuesto para el año 2021, el contenido económico suficiente y necesario para el pago de horas extraordinarias para la Secretaria del Concejo o a quien ocupe su puesto, tomando en cuenta las sesiones ordinarias y las posibles extraordinarias en razón de dos al mes.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal: "Con respecto al tema, para que hagan la valoración, ha habido algunas posiciones en contra del pago de tiempo extraordinario para Hannia, eso basado en un reglamento interno que existe donde habla de los funcionarios de confianza, estuve hablando con Geiner y desde el principio me pareció una excelente idea de que se pudiera hacer una modificación del horario de Hannia, para que el lunes se acuerde por medio de acuerdo del Concejo poder readecuar el horario para que ella el día que viene a sesiones no se le pague el tiempo extraordinario pero que ella pueda gozar de más tiempo disponible, esa puede ser una opción, es algo que podemos valorar, tomando en cuenta que no se sabe cuántas hora son, que se valore la hora que sea las 11, 12 o la 1 del día lunes y que ella pueda adaptarse, yo he estado haciendo todo para que se le pague las horas extras, dejo la propuesta para que la podamos valorar, de hecho yo esto lo conversé con Hannia en la oficina".

La Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, menciona: "Yo no tengo ningún problema, para nada, eso se ha dicho por parte del Ministerio de Trabajo y hay algún pronunciamiento de la Procuraduría, no se puede pagar el tiempo extraordinario siempre, estuve viendo un convenio de una Municipalidad avalado por el Ministerio de Trabajo, con las mismas circunstancias que yo tengo, por ejemplo, ella entra a las 11 de la mañana y se computan las ocho horas laborales y las que se pasen de la sesión entra como hora extra y no tiempo ordinario".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Consulto, uno si Hannia está de acuerdo porque es modificar de trabajo, dos las jornadas de trabajo diurnas son de ocho horas, pero cuando se pasa de cierta hora ya no es una jornada ordinaria de ocho, creo que pasaría a ser mixta, entonces ya no son ocho sino siete".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "A nivel interno hay un reglamento, hay algunos puestos que ha adquirido ciertos privilegios algunos compañeros en base a ese reglamento, algunos artículos hablan de los funcionarios de confianza, que los han ligado con los jefes de departamento, a los jefes de departamento se les da hora y media de almuerzo, es algo por reglamento y yo no lo puedo eliminar, sin embargo, el mismo reglamento se refiere a los funcionarios de confianza con una jornada de hasta doce horas, ahí es donde está el problema, eso es lo que pasa, no es que yo no quiero, por eso quiero el criterio de ustedes, yo se lo dije a Hannia, yo no tengo ningún problema, yo le he firmado todas la boletas para que se le haga la cancelación del tiempo extraordinario, sin embargo se ha estado haciendo un análisis y se le van a pagar, por eso traigo esa propuesta de que se le haga una modificación porque va a ser mejor para todos".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Eventualmente cuando se convoque a una sesión extraordinaria, es otro tema, es temporal".

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, explica sobre el tema de las horas extraordinarias que se le deben pagar a la Secretaria del Concejo, al respecto menciona:

- Existe una idea errada que se ha aplicado en esta Municipalidad sobre el concepto de trabajador de confianza, ya que se le ha atribuido esta calidad mediante un reglamento que existe en la Municipalidad los jefes de departamento y a quienes tengan personal a cargo, dándoles el beneficio de hora y media de almuerzo.
- Ese reglamento en ese punto deviene en ilegal, lo que pasa es que esa hora y media de almuerzo que disfrutan ya es un derecho adquirido y no se puede eliminar.
- El artículo 143 del Código Laboral no establece que el trabajador de confianza sea el que tenga a cargo personal o sea un jefe de departamento, eso se lo inventaron y lo incluyeron en el reglamento.
- El trabajador de confianza no tiene límite horario o de jornada laboral, por lo que puede trabajar hasta 12 horas diarias y es contratado por la partida de servicios especiales, lo que significa que no es amparado por la carrera administrativa. Por lo que la pérdida de confianza es suficiente para despedir a un trabajador de forma inmediata.
- El trabajador por carrera administrativa, por pérdida de confianza solo se puede despedir mediante el debido proceso.
- De manera que el único trabajador de confianza de esta Municipalidad es mi persona.

- De los demás trabajadores se espera la confianza lógica de una relación laboral, pero esa confianza es diferente a la que se refiere el 143 del Código Laboral.
- Ya la jurisprudencia ha determinado que el puesto de secretaria del concejo no es un puesto de confianza amparado bajo el 143 del Código Laboral, por el contrario, se encuentra amparada por el 136 del Código Laboral, con horario de 8 horas, de manera que si la jornada de la secretaria del concejo sobrepasa ese límite se le debe pagar tiempo extraordinario.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Es importante aportar que cuando es un trabajador de confianza, mantiene una serie de derechos, cuando es un trabajador de confianza única y exclusivamente basado en pérdida de confianza se puede disponer del trabajador, mientras que yo no puedo hacer lo mismo con un funcionario en propiedad, existe una serie de contradicciones dentro de eso y es algo que hay que analizar, aquí lo más importante es saber que existe un derecho adquirido y podemos modificarlo

El Lic. Eugenio Hernández Cordero, menciona: "Con respecto a lo que dice Steven, si un funcionario es de confianza y él lo quiere quitar se tiene que hacer todo un procedimiento y tiene que existir hechos fuertes para quitarlo, mientras si pierde la confianza en mí y se lo expresa a ustedes y están de acuerdo mañana mismo me quitan, esa es una característica del trabajador de confianza, a lo que voy es que el reglamento es factible y hay que modificarlo, especialmente lo de la hora y media y decir que los jefes de departamento son trabajadores de confianza, sobre todo para el futuro, ya los que adquirieron ese derecho ya no se puede, en cuanto al horario de Hannia, Steven lo trae y habla con ella para ver si está de acuerdo en modificar el horario, si ella entra a las once de la mañana de ahí empiezan a correr las ocho horas, si la sesión se extiende más ella va a ganar tiempo extraordinario, por ejemplo hoy, bueno hoy es un feriado, no es tiempo extraordinario, hoy es tiempo doble, considero que el Concejo puede tomar un acuerdo y Steven hace una resolución administrativa sobre la modificación de horario del día lunes.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Aquí hay algo que yo creo importante, creo que todos perseguimos el mismo objetivo, Doña Hannia siempre ha estado atenta a ayudarnos, el punto es si ella viene, que hay que pagarle el tiempo extraordinario, que exista el contenido presupuestario para pagárselo, si hay que modificar el horario y se puede modificar en el marco legal perfecto, a mí me parece que lo ideal es que se coordine con la persona, aquí es cuestión de que no quede vacíos, de que hay muchas horas, que la jornada es extensa y que se nos venga a complicar, podríamos modificar la naturaleza, el objetivo es que eso esté normado, y cumplir con la idea de que Hannia tenga el debido descanso, podríamos modificarlo o si el Señor Alcalde tiene el compromiso y lo tiene coordinado con Hannia no tiene mayor sentido...".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "No veo mal el tener contenido, porque igual en algún momento se tendrá que pagar tiempo extraordinario, lo que si se debe y ojalá hoy se pudiera tomar algún acuerdo el día de hoy para ver si hacemos la modificación, entonces con base a eso yo mañana hago la resolución y a partir de la próxima semana como corresponde y no perjudicar, porque tampoco un funcionario quiere estar aquí catorce, quince o dieciséis horas, muchas veces tenemos mejores resultados con una modificación del horario".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Lo de las horas extras si corresponde el contenido presupuestario, ¿Hannia usted está de acuerdo?, me interesa mucho la idea de que todo quede claro, entonces bajo esas condiciones sometemos a votación la moción que dice; darle el contenido económico suficiente y necesario para el pago de horas extraordinarias que correspondan a la Secretaria del Concejo o a quien ocupe su puesto, tomando en cuenta las sesiones ordinarias y las posibles extraordinarias en razón de dos al mes, la variación del horario es una resolución administrativa que se va a manejar, sometemos a votación la moción".

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal. Con copia al Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

La Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, menciona: "Y el acuerdo para lo de modificar el horario, lo coordino directamente con Steven".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Podríamos incluir si usted está de acuerdo (Rolando Gamboa, no, que quede en actas) que se tome el acuerdo de modificar el horario (Steven Barrantes, es mejor que se tome el acuerdo), entonces que les parece si incluimos dentro de la moción, que se modifique el horario para que la Secretaria del Concejo entre a trabajar los días lunes a partir de las once de la mañana o que modifique el horario".

El Sr. Steven Barrantes, Alcalde Municipal, menciona; "Sería mejor que lo dejen abierto y hacemos un análisis de la cantidad de horas para no afectarla".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "El otro asunto es sustentarlo con los artículos del Código de Trabajo, porque el Código de Trabajo dispone de esa posibilidad".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Entonces que se modifique el horario de manera tal que no se afecte y se cumpla los objetivos, tanto de ella como trabajadora y la Municipalidad (Steven, no le pongamos hora), (Hannia Campos, nos ponemos de acuerdo), (Rolando Gamboa en los artículos del Código de Trabajo).

La Sra. Hannia Alejandra Campos Campos, Secretaria del Concejo, menciona: "Lo que voy a hacer es pasar la resolución del Ministerio de Trabajo que tengo para analizarlo".

SE ACUERDA: Modificar el horario de trabajo de la Secretaria del Concejo para que los días lunes de las sesiones del Concejo Municipal de manera que no se afecte y se cumpla con los objetivos tanto de ella como trabajadora y los de la Municipalidad.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

b- Tomando en consideración;

Primero: Que de acuerdo al numeral 127 del Código Municipal, el Concejo puede solicitar la contratación de funcionarios de confianza para brindar servicio directo a este órgano deliberativo.

Segundo: Que este Concejo comprende plenamente las responsabilidades, tanto administrativas como civiles y penales que se derivan de las funciones encomendadas por la ley.

Tercero: Que dentro de los miembros de este Concejo no se cuenta con un profesional en derecho que pudiera acuerpar las decisiones que se tomen, siendo esto una circunstancia que pudiera poner en peligro a los miembros de este Concejo de posibles repercusiones administrativas, civiles o penales.

Cuarto: Que este Concejo considera indispensable la presencia de un asesor legal de su entera confianza durante toda la gestión del periodo para el que fue elegido libre y popularmente, de manera que pueda deliberar y tomar decisiones con la confianza de estar a derecho en todas sus actuaciones.

Con base en las consideraciones anotadas: **MOCIONO:** Para que se le solicite formalmente al Señor Alcalde Steven Barrantes Núñez, se incorpore dentro del presupuesto para el año 2021, el contenido económico suficiente y necesario para la contratación de un Profesional en Derecho, para que asuma como Gestor Jurídico del Concejo Municipal, desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal. Con copia al Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

c- Siendo que:

Primero: En el tema de mantenimiento de la red vial cantonal, el Concejo Municipal de Coto Brus, aprobó en el año 2019 un plan quinquenal, diseñado por la Unidad Técnica de conformidad con los estudios técnicos y la participación de las comunidades.

Segundo: Que el Plan contempla las propuestas de intervención de caminos por distrito y el año en que se pretende intervenir sin perjuicio de los imprevistos y necesidades sobrevinientes que se presenten.

Tercero: Que dicho plan es la planificación maestra para la intervención de caminos en un periodo que va del año 2020 al año 2024.

Cuarto: Que dicho instrumento es de vital importancia para la toma de decisiones por parte de la Alcaldía, la Unidad Técnica, los Concejos de Distrito, Comités de Camino y Concejo Municipal en cuanto al presupuesto ordinario y la asignación de recursos para la intervención de la red vial cantonal.

Quinto: Que de acuerdo al artículo 2 de la ley 9329, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal. Se establece que: ***La atención de la red vial cantonal, de forma plena y exclusiva, será competencia de los gobiernos locales, a quienes les corresponderá planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar su construcción, conservación, señalamiento, demarcación, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, concesión y operación, de conformidad con el plan vial de conservación y desarrollo (quinquenal) de cada municipio.***

Sexto: Que por imperativo de ley la Municipalidad debe invertir los recursos de la Ley 9329 y 8114, de conformidad con el Plan Quinquenal como instrumento base.

De acuerdo a las consideraciones antes expuestas, MOCIONO: Para que se le solicite a la Alcaldía, que en la conformación del presupuesto ordinario para el ejercicio 2021, sea considerado el plan quinquenal aprobado por el Concejo Municipal en aras de darle valor a este instrumento y de respetar la participación ciudadana en la toma de decisiones para priorizar la intervención de caminos de la red vial cantonal.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal. Con copia al Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera e Ing. Luis Carlos Obando Murillo, Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

d- Siendo que:

Primero: De conformidad con el acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Ordinaria 001, celebrada el día 04 de mayo del 2020, artículo V, inciso 2, donde se le solicita a la Administración Municipal la contratación de una auditoría externa forense para evaluar el estado financiero de la Municipalidad de Coto Brus, específicamente en un periodo 2016 al 2020.

MOCIONO: Para que se le solicite al Señor Alcalde **Steven Barrantes Núñez** que se incorpore dentro del presupuesto ordinario para el ejercicio del 2021 los recursos suficientes para la contratación de una Auditoría externa de tipo especial, para la elaboración de cuatro estudios de carácter especial relacionados con la evaluación del sistema de control interno y gestión institucional a cargo de la Municipalidad de Coto Brus específicamente en las siguientes áreas institucionales:

1. Ejecución de los Recursos Destinados para la Atención de la Red Vial Cantonal (LEY 8114 y 9329).
2. Gestión tributaria referido al registro, control y cobro administrativo y judicial de los tributos municipales.
3. Sistema de Administración Financiera Municipal (Subsistemas de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y proveeduría).
4. Gestión sobre la prestación de los servicios comunitarios (recolección y tratamiento de residuos).

La auditoría a contratar es de tipo especial:

De acuerdo con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, los tipos básicos de auditorías, según sus objetivos son: La auditoría financiera; la auditoría operativa y la de carácter especial. Según dichas Normas, la auditoría de carácter especial (también llamada auditoría de cumplimiento), se enfoca en determinar si un asunto en particular cumple con las regulaciones o mandatos identificados como criterios, contenidos en leyes, reglamentos u otras normativas que las regulan, tales como resoluciones, u otros criterios considerados como apropiados por el auditor. De acuerdo con la normativa, las auditorías de carácter especial se llevan a cabo para evaluar si las actividades, operaciones financieras e información, cumplen en todos los aspectos relevantes, con las regulaciones o mandatos que rigen a la entidad auditada. Estas auditorías de carácter especial pueden abarcar una extensa

gama de temas, tales como aspectos de orden contable-financiero, presupuestario, administrativo, económico, jurídico, control interno y otras temáticas relacionadas.

Dicha auditoría tendrá como objetivo general:

Determinar si los procedimientos de control y de gestión institucional, garantizan una función apegada a la normativa técnica y legal y coadyuvan a generar una gestión institucional eficiente en el cumplimiento de sus objetivos y al resguardo y protección óptimos de los fondos públicos puestos bajo la administración de la Municipalidad.

Y como objetivos específicos:

- Verificar si los procedimientos de control y de gestión garantizan la protección y el resguardo del patrimonio municipal contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Verificar si los procedimientos de control coadyuvan al desarrollo eficiente y eficaz de las actividades en pro del cumplimiento de los objetivos y el resguardo óptimo de los fondos públicos.
- Coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos institucionales por medio de la emisión de recomendaciones que impulsen el cumplimiento del marco normativo aplicable y la gestión eficiente y eficaz.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal. Con copia al Sr. José Antonio Araya Godínez, Gestión Administrativa Financiera.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

e- Siendo que;

PRIMERO: Que los miembros del Concejo Municipal somos servidores públicos.

SEGUNDO: Que todo servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados, artículo 111 y 112 de la LGAP.

TERCERO: Que, de acuerdo al numeral 112 de la LGAP, la violación de los reglamentos internos en perjuicio del particular causará invalidez del acto y eventualmente la responsabilidad del Estado y del servidor público en los términos de esta ley.

CUARTO: Que el Código Municipal, en su numeral 75 dice: Que, conforme al régimen interno, se determinará la responsabilidad pecuniaria en que incurran los funcionarios municipales, por acciones u omisiones en perjuicio de la municipalidad

con motivo de la custodia o administración de los fondos y bienes municipales. De igual manera la reforma laboral, estableció la posible responsabilidad del funcionario ante la omisión de deberes que afecte el patrimonio de Hacienda Pública.

QUINTO: Que siendo el Concejo Municipal, considerado como parte de la diarquía que gobierna la Corporación Municipal, con competencias debidamente definidas, estamos en la responsabilidad de velar, no solo por la aprobación del presupuesto municipal, sino por el uso que se le da a los fondos municipales, sobre todo cuando se trata de las modificaciones para cubrir compromisos no presupuestados y en el caso de encontrar irregularidades informar a la Alcaldía para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a la ley.

SEXTO: Que es de conocimiento de esta cámara deliberante que la Municipalidad ha tenido que erogar una suma considerable de dinero a favor de la ex vicealcaldesa Lizeth Contreras Campos, por la supuesta omisión del debido proceso ante el tema del derecho de pago de prohibición a favor de la ex funcionaria Contreras Campos; decisión tomada unilateralmente por el encargado de la oficina de Recursos Humanos, Geiner Vargas Céspedes que llevó a esta Municipalidad a enfrentar una demanda laboral que tuvo como resultado la erogación de una suma millonaria en honorarios de abogado, intereses e indexación en contra de la Municipalidad de Coto Brus.

SETIMO: Que con base en los puntos anotados mocionamos:

MOCIONO: Para que se conforme una comisión especial que investigue la eventual responsabilidad del debido proceso por parte de funcionarios municipales y su posible responsabilidad administrativa y civil, que llevó a la Municipalidad de Coto Brus a ser condenada por parte del Juzgado Contravencional y de Trabajo de Coto Brus al pago de una suma millonaria en intereses, indexación y honorarios de abogado, causando un agravio a la Hacienda Municipal. Esta comisión será acuerpada por el Gestor Jurídico Lic. Eugenio Hernández Cordero y entregará un informe lo antes posible con sus recomendaciones al Concejo.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Quiero hacer una aclaración, eso me llegó a mí y paguen, quien no realizó el proceso, no fui yo, eso fue anteriormente a la llegada nuestra aquí, yo no tengo ningún inconveniente, no quiero que se mal interprete, si el estudio se tiene que hacer se hace y se presenta la información que se requiera, quiero que quede claro, que eso como tal no fue responsabilidad mía como Alcalde actual hacer esas cosas, porque no fui yo, no fue en mi tiempo que se generó esa situación y se presentó la información, quería hacer esa salvedad".

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Andrés Lobo Arroyo, se solicitar el criterio legal del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal y del Lic.

Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y que el mismo se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos para el estudio correspondiente.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

2 Moción Suscrita por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga

Es fundamental establecer iniciativas para alimentar y documentar la historia de los pueblos o del país, es por tal razón que **MOCIONO:** Para solicitarle al Señor Alcalde Steven Barrantes promueva mediante fotografía de todos Regidores Propietarios, Suplentes, Síndicos Propietarios y Suplentes, para que se ubique en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Coto Brus un recuadro con todas las fotos.

SE ACUERDA: Aprobar la moción suscrita por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, que se remita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para lo que corresponda.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

- 1) Nota de los vecinos de Bajo Corrales de San Vito, manifestando su informalidad por la construcción de un muro que obstruye la salida del agua, solicitan que se haga una inspección en el sitio.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita dar respuesta a los vecinos, asimismo que se mantenga informado a este Concejo Municipal.

Votación Unánime.

- 2) Oficio MCB-UAT-AP-N° 100-2020 de la Sra. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su aprobación la solicitud de Licencia de Licores a nombre del Sr. Kleiman Solórzano Rojas, cédula 6-371-940, ubicada en Agua Buena.

SE ACUERDA: Remitir dicha nota a la Comisión Obras Públicas para el análisis correspondiente, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal coordinar el transporte.

Votación Unánime.

- 3) Nota de la Sra. Lady González Salazar, vecina de San Vito, remitiendo las firmas de los vecinos y el visto bueno de la Asociación de Desarrollo Integral de San Vito para que se nombre la comunidad "Barrio Ivo Consumi".

SE ACUERDA: Dar un voto de apoyo a las gestiones que realizan la Sra. Lady González Salazar para dar nombre a una comunidad. Asimismo, se le informa que el Concejo Municipal no tiene competencia para dar el nombre, por lo que se le recomienda enviar la información a la Comisión de Nomenclatura del Instituto Geográfico Nacional.

Votación Unánime.

- 4) Oficio MCB-GJ-050-2020 del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo, solicitando autorización para laborar mediante la modalidad de Teletrabajo.

Remitir el perfil del puesto y funciones al correo de los miembros del Concejo Municipal.

- 5) Oficio CD-BA-CB-028-2020 de la Srta. Francini Bermúdez Sibaja, Consejo Territorial de Desarrollo Rural Buenos Aires – Coto Brus, remitiendo acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 06 del Comité Directivo, solicitan que se pronuncien en contra de los proyectos ley N° 21792 Creación del Ministerio de Asistencia Social para la Administración Eficiente de la Política Social y N° 22090 Ley de Transformación Agropecuaria Eficiente.

Queda pendiente a la espera de la solicitud de criterio por parte de la Asamblea Legislativa.

- 6) Oficio CNE-PRE-UAL-OF-0069-2020 del Sr. Alexander Solís Delgado, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, dando respuesta a los oficios MCB-AM-0520 y MCB-CM-533-2020 al respecto indica que fue dado a conocer en conferencia de prensa por el Presidente de la República que a partir del 01 de agosto regirán nuevas medidas, que como se indicó, estas medidas están sujetas a la evolución de la pandemia.

Se da por recibido y se archiva.

- 7) Correo electrónico de la Sra. Lolita Arauz Barboza, Secretaria de JUDESUR, informando que los recursos para el proyecto "Mejoramiento de las Condiciones de Visitación Turística, Empleabilidad y Conservación de las Áreas Silvestres Protegidas del Pacífico Sur", serán incorporados en el segundo presupuesto extraordinario de JUDESUR 2020.

Se da por recibido y se archiva.

- 8) Oficio CPEM-054-2020 de la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Comisión Permanente de Asuntos Municipales, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21217 **"Reforma a la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 11 de Enero de 2006, y sus Reformas"**.

MCB-GJ-CM-053-2020 criterio del Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo.

En la actualidad la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, establece que, una vez realizada la liquidación anual del presupuesto, el 3% del superávit debe trasladarse a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.

La propuesta presente, establecería que este 3% no se traslade a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y sea ejecutado por la Municipalidad exclusivamente en el fortalecimiento de la capacidad técnica y los procesos municipales en gestión del riesgo, a la prevención y a la atención de emergencias, incluidas aquellas no amparadas a un decreto de emergencia. Considero oportuno y beneficioso para la Municipalidad dar voto de apoyo a la presente iniciativa.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21217 Reforma a la Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, de 11 de Enero de 2006, y sus Reformas.

Votación Unánime.

- 9) Oficio P-0558-2020 del Sr. Alejandro Muñoz Villalobos, Refinadora Costarricense de Petróleo, poniendo a disposición el Programa Caminos para el Desarrollo, mediante el cual, de acuerdo con lo indicado en el Código Municipal artículo 76, se faculta a la empresa para colaborar con las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito mediante la donación de productos y materiales para la ejecución de proyectos específicos que impacten el desarrollo y calidad de vida de las comunidades, entre los que figuran cemento asfáltico, emulsión asfáltica, chatarra y materiales en desuso.

Queda pendiente para retomar posteriormente.

- 10) Oficio MCB-UAT-AP-N° 105-2020 de la Sra. Milena Calvo Arguedas, Unidad de Administración Tributaria, remitiendo para su aprobación la solicitud de Licencia de Licores a nombre del Sr. Donald Carvajal Guillén, cédula 6-382-540, ubicada en Pittier.

SE ACUERDA: Remitir dicha nota a la Comisión Obras Públicas para el análisis correspondiente, se le solicita al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal coordinar el transporte.

Votación Unánime.

- 11)Oficio MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRBS-CPCOTOBUS-UA-906-08-2020 del Sr. Marvin Chávez Mesen, Ministerio de Seguridad Pública Coto Brus, solicitando el apoyo para la culminación del proyecto "Construcción de la Cocina y Comedor de la Delegación Policial de San Vito Coto Brus", financiada con recursos de JUDESUR, cuyo ente ejecutor es la Municipalidad de Coto Brus.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicho oficio al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal y se le solicita dar el seguimiento a dicho proyecto para lograr su ejecución.

Votación Unánime.

- 12)Oficio MCB-GJ-051-2020 Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo, remitiendo criterio legal sobre la solicitud realizada mediante el oficio MCB-ING-GTIVM-093-2020 mediante el cual se solicita disponer de recurso de emergencias para atender un derrumbe en la Calle Azofeifa, código 6-08-459.

"Recomienda al Concejo es no aprobar la solicitud presentada para atender este camino, hasta no existir una resolución de la Contraloría General de la República que respalde las decisiones del Concejo de manera que no exista peligro alguno de responsabilidad civil, penal o administrativa contra los miembros del Concejo o del Señor Alcalde".

- 13)Oficio MCB-GJ-051-2020 Lic. Eugenio Hernández Cordero, Gestor Jurídico del Concejo, remitiendo criterio legal sobre la publicación en redes sociales y la responsabilidad civil extrajudicial.

Se da por recibido y se archiva.

- 14)Oficio MCB-AM-0644-2020 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando acuerdo para dar continuidad al Convenio para la Implementación del Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitarios.

SE ACUERDA: Aprobar dar contenido presupuestario para cumplir el Convenio para la Implementación del Subcomponente de Microempresas de Mantenimiento Vial Manual por Estándares Comunitarios del Programa PRVC-II.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Votación Unánime.

15)Oficio MCB-AM-0645-2020 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio MCB-CL-0210-2020 del Lic. Jorge Fallas Jiménez, Departamento Legal, remitiendo criterio sobre la donación de bienes a una Asociación de Desarrollo.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que realice un Convenio de Uso de Inmueble por 25 Años con la Asociación de Bienestar Social Pro Adulto Mayor de Agua Buena, lo anterior de acuerdo a la legislación vigente.

Votación Unánime.

ARTICULO V: Informe del Señor Alcalde Municipal

1. Quiero compartir con ustedes que está semana Oscar Pérez ya le dieron la salida y se encuentra en su casa, él envía un agradecimiento a todos por el apoyo, es un momento para agradecerle a Dios que él regreso a casa y todo salió bien.
2. Comentarles que la semana pasada tuvimos reunión con la Auditora, estuvo el Presidente Municipal, Don Eugenio, el Encargado de Recursos Humanos, se hizo una presentación con relación al pago de las dietas, al final tocamos el tema de los viáticos, vamos a analizarlo porque hay que tomar en cuenta varias cosas antes de pagar viáticos y el tema lo tenemos que valorar, estamos trabajando en eso.
3. El jueves tuve una reunión, estuvimos viendo los temas de JUDESUR y Fundación Corcovado en Golfito.
4. El día martes estuvimos atendiendo el asunto del fallecimiento de los compañeros de la Municipalidad y el miércoles a primera hora fue el funeral, en la tarde tuvimos una actividad porque hay una situación complicada con algunos compañeros que están bien afectados, el objetivo es apoyarlos, fue muy positiva, nos apoyó el Sacerdote y la compañera Siani Castillo. Agradecerles el apoyo, comentarles que entre todos los compañeros de la Municipalidad pagamos la construcción de los nichos, las familias externan el agradecimiento para todos.

ARTICULO VI: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

No se presentan informes.

ARTICULO VII: Asuntos Varios

1)- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández

Estimados Regidores, Alcalde, Síndicos y Suplentes, mi preocupa la situación que este Concejo Municipal no ha nombrado la Junta Vial de este cantón donde la función que desarrolla esta Junta es de importancia para el funcionamiento de la red vial cantonal con sus pasos de alcantarillas, puentes y las condiciones que se encuentran esto es parte de la Ley N° 8114 y N° 9329 publicados en La Gaceta.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Es importante, tomarlo en cuenta y tratar de conformarla lo antes posible".

2)- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga

- a) No sé si en la presentación que se hizo sobre las dietas, se hizo partiendo del reglamento que nos mandó Don Eugenio.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Se estaba haciendo una investigación por parte de la Auditoría, ella nos presentó el primer borrador del informe, da unos días a las personas involucradas para que hagan observaciones, en los próximos días se presenta el informe final, hay que hacer un reglamento que regule el tema de viáticos de acuerdo a pronunciamientos de la Contraloría".

- b) Me parece oportuno que se le envíe una nota de complacencia a Don Oscar Pérez por su recuperación y superar la enfermedad.

SE ACUERDA: Enviar una nota complacencia al Regidor Oscar Pérez Barquero por su recuperación de la enfermedad que lo aquejaba.

Votación Unánime.

3)- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Michael Omar Guzmán Badilla

¿Cómo va la compra del equipo de topografía?, la gente pregunta por lo de la medición del parque, cómo va el asunto.

Ordinaria 016
17 - agosto - 2020
Pág. N° 18

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Ya pasó el proceso de SICOP, se había adjudicado".

Hace unos días traje una nota del comercio para el Concejo y Alcalde, ya se dio respuesta.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Ya se dio respuesta a los comerciantes, se le entregó a Arturo Cordero.

Hay unas alcantarillas en Santa Cecilia y Pueblo Nuevo, me consultan que para cuando tienen estimado colocar esas alcantarillas, ya que tienen bastantes meses de estar ahí.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Hay 500 tubos en el cantón, no se ha podido colocar, la excavadora no ha llegado".

El camino entre San Gabriel y Copabuena, no sabe cuándo se va a intervenir.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Se presentó la solicitud a la Comisión Nacional de Emergencias, está en proceso de adjudicación".

Finaliza la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y nueve minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO